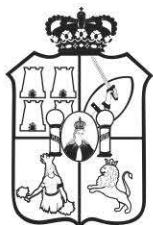




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

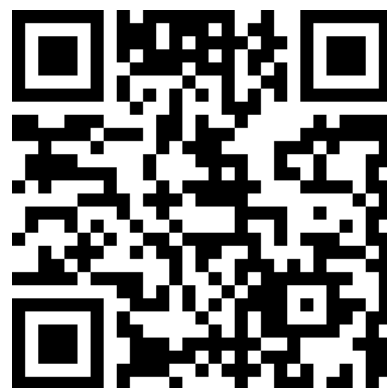


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

5 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1176

LINEAMIENTOS DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, mediante decreto 068, publicado el 27 de abril de 2005 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su suplemento C, se publicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; con la finalidad de privilegiar la participación de las empresas con domicilio fiscal en nuestra entidad; a través de su artículo Cuarto Transitorio prevé la constitución del Padrón de Proveedores del Estado de Tabasco, el cual se define, en términos de la fracción XVII, del artículo 2 de la citada ley, como el registro de proveedores de bienes muebles y servicios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que, el 7 de septiembre de 2005, se publicó el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Acuerdo No. 6574, Suplemento D, el cual, en su Capítulo Segundo establece las reglas que regulan lo relativo a la constitución y operación del Padrón de Proveedores.

TERCERO. Que, el 24 de septiembre de 2005, se publicaron los Lineamientos del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 20483, Suplemento 6579; siendo reformado mediante Acuerdo No. 25548 de fecha 30 de septiembre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, el 1 de enero de 2019, entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la cual se expidió teniendo como objetivo principal, impulsar una estrategia de desarrollo sustentable, que permita modernizar la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social, que procure una justa y

equitativa distribución de la riqueza dotando a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de su artículo 33 fracción II, de facultades tendentes al logro de dichos fines, tales como planear, establecer, conducir y ejecutar la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dicha materia, además de fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes, contratación de servicios, incluyendo las relacionadas con el rubro de seguridad pública comprendiendo el gasto federalizado, con la finalidad de propiciar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen en la administración pública estatal.

QUINTO. Que, derivado de las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la nueva Ley Orgánica, es imperativo adecuar a la nueva realidad normativa las disposiciones jurídico-administrativas que regulan los procedimientos de contratación pública que se llevan a cabo conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que, el 17 de abril de 2019, mediante decreto 080 acuerdo No. 855 suplemento C, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco se reformo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. Que, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos planteados en la creación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, resulta necesario ampliar el número de rubros y especializaciones por los cuales pueden solicitar su registro los proveedores, a efecto que, los bienes adquiridos, los arrendamientos y servicios contratados sean de mayor calidad en beneficio directo de población tabasqueña, en tanto que permita la libre competencia entre un mayor número de posibilidades que obligue a los participantes a mejorar tanto sus precios como condiciones de venta, así como la calidad de sus productos o servicios.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en lo conducente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Artículo 2. Para efectos del presente ordenamiento, además de los conceptos definidos en la Ley y el Reglamento se entenderá por:

- I. IMSS:** Al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- II. Ley:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- III. Lineamientos:** A los Lineamientos del Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco;
- IV. Padrón:** Al Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, al que refiere la Ley;
- V. Registro:** Al alta en el Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco;
- VI. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- VII. SAT:** Al Servicio de Administración Tributaria;
- VIII. SAIG:** A la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- IX. Secretario:** Al Titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- X. Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; y
- XI. Tesorería:** A la Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 3. El Registro será de aplicación y consulta obligatoria para la SAIG, Dependencias, Órganos y Entidades en todos los procedimientos que se rijan por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Artículo 4. La aplicación e interpretación de los Lineamientos le corresponde a la SAIG a través de la Subsecretaría.

Artículo 5. El Padrón se administra mediante un sistema computarizado, en el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas colectivas que deseen participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

Artículo 6. La Subsecretaría a través de la Dirección de Control de Recursos Materiales, será la encargada de administrar y controlar el Sistema del Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, así como mantener actualizada la base de datos, en el cual, la SAIG, las Dependencias, Órganos y Entidades, verificarán que los proveedores que deseen participar en los procedimientos a que se refiere la ley, se encuentren inscritos y vigentes.

~~**Artículo 7.** El formato de solicitud de inscripción, revalidación y/o modificación deberá presentar los siguientes datos:~~

- a) Nombre de la persona física o Razón Social de las personas jurídicas colectivas, en su caso;
- b) Razón Comercial;
- c) Teléfono;
- d) Correo Electrónico;
- e) Registro Federal de Contribuyentes;
- f) Fecha de inicio de operaciones;
- g) Domicilio;
- h) Nombre y registro de la cámara correspondiente, en su caso;
- i) Número de Registro ante el IMSS;
- j) Nombre del representante legal, en su caso;
- k) Número de la Escritura Pública en la que obre el Acta Constitutiva; (Nombre Notario Público y Número de la Notaría, Ciudad, Estado y Lista de socios actualizada).

Artículo 8. La Subsecretaría, a través de la Dirección de Control de Recursos Materiales, será la encargada de verificar la documentación que se integre al Registro, y resguardar el archivo físico que incluya la documentación soporte presentada por las personas físicas o jurídicas colectivas que deseen inscribirse.

CAPÍTULO TERCERO CATÁLOGO DE RUBROS

Artículo 9. Los rubros previstos en este Catálogo son:

No. de Rubro	Descripción
001	Artículos y materiales de dibujo e ingeniería.
002	Papelería, artículos de oficina y escolares.
003	Mobiliario y equipo para oficina, escolar y de bibliotecas.
004	Mantenimiento y reparación de mobiliario, equipo de oficina, escolar y bibliotecas.
005	Material didáctico y bibliotecas.
006	Suministro y mantenimiento de juegos infantiles y recreativos.
007	Material de fotografía, cinematografía, grabación, vídeo, equipos de sonido.
008	Equipo, material y accesorios de impresión.
009	Impresión de papelería y formas continuas.
010	Mantenimiento y reparación de equipos de impresión.
011	Equipos, accesorios y materiales de informática.
012	Asesoría, servicio y mantenimiento de equipos de informática.
013	Equipos y materiales de comunicación.
014	Mantenimiento de equipos de comunicación.
015	Vestuario, equipo y artículos deportivos.
016	Uniformes.
017	Telas, fibras y mercería en general.
018	Vestuario médico, quirúrgico y de hospitales.
019	Reactivos, productos químicos y materiales para laboratorios.
020	Medicinas y vacunas.
021	Equipos, accesorios e instrumental médico en general.
022	Equipos y accesorios de corporaciones policíacas.
023	Insumos agropecuarios y alimentos balanceados.
024	Equipos, accesorios, materiales de curación y medicamentos veterinarios.
025	Sistemas y accesorios para obras de riego y fumigación.
026	Maquinaria, equipo y refacciones agropecuarias, forestales y acuícolas.
027	Mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada.
028	Equipos y accesorios marítimos, fluviales y artes de pesca.
029	Mantenimiento y reparación de equipos marítimos, fluviales y materiales de pesca.
030	Equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado.
031	Equipos y accesorios para plantas de tratamiento de aguas.

No. de Rubro	Descripción
032	Maquinarias y equipo industrial.
033	Arrendamiento de maquinaria y equipo industrial
034	Maquinaria para la construcción.
035	Materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general.
036	Reparación y mantenimiento de edificios.
037	Equipos de aire acondicionado en general, su reparación y mantenimiento.
038	Reparación y mantenimiento de instalaciones y subestaciones eléctricas.
039	Herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabartería.
040	Combustibles.
041	Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada.
042	Reparación y mantenimiento automotriz en general.
043	Equipos y materiales para electrificación.
044	Equipos, accesorios y refacciones electrónicas.
045	Equipos, accesorios y refacciones de sistemas de señalamiento y semaforización.
046	Artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
047	Línea blanca, utensilios, aparatos electrodomésticos, su reparación y mantenimiento.
048	Placas, licencias, tarjetas de circulación y engomados.
049	Agencias de seguros.
050	Instrumentos musicales.
051	Alimentos, abarrotes y bebidas.
052	Arrendamiento de bienes muebles.
053	Gases y sustancias industriales de tratamiento.
054	Alquiler de mamparas.
055	Proveedor de periódicos locales y nacionales.
056	Asesorías y servicios profesionales.
057	Renta de salón para todo tipo de eventos.
058	Actividades, regalos para damas y caballeros, envolturas para regalos, decorados de manera típica del Estado de Tabasco.
059	Fabricación y ventas de cuadros artísticos y accesorios decorativos.
060	Mensajería y paquetería.
061	Perito valuador de bienes muebles e inmuebles.
062	Hotelería (hospedaje, alimentación y servicios).
063	Arrendamiento y alquiler de andamios, lonas y toldos.
064	Fabricación, mantenimiento de muebles, artesanías de madera en general, trabajos diversos en mármol, granito y cantera.
065	Peritaje caligráfico, grafométrico y grafoscópico.

No. de Rubro	Descripción
066	Auditoría financiera, integral, operacional, administrativa gubernamental, legal técnica en obra civil, valuador y pericial contable.
067	Venta de artículos de decoración y floristería.
068	Venta de equipo de procesamiento de dinero, máquinas contadoras de billetes y contadora de monedas, clasificadora de monedas, destrucción de documentos y compactadoras, protector de cheques, etc.
069	Diseños, impresos y bordados en general.
070	Servicios optométricos, armazones y lentes graduados.
071	Equipos y accesorios de fotocopiado.
072	Emisión de tarjetas electrónicas de despensa y/o vales de despensa.
073	Juguetes en general.
074	Ataúdes y protección sanitaria.
075	Servicios de lavandería.
076	Fabricación y venta de emulsiones asfálticas y de rompimiento.
077	Servicios de museos y bibliotecas.
078	Materia prima de resinas y fibra de vidrio.
079	Servicios de pirotecnia, papirotecnia y efectos especiales.
080	Servicios de espectáculos deportivos, marinos, acuáticos y científicos.
081	Diseño, acuñación, producción, distribución, importación, exportación de toda clase de medallas, esculturas y placas.
082	Mantenimiento y reparación de mobiliarios y equipos e instrumental médico en general.
083	Servicios de publicidad en medios de comunicación.
084	Fletes y maniobras.
085	Suministro, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
086	Mantenimiento y reparación de vehículos aéreos.
087	Traslado y custodia de valores.
088	Materiales y aparatos ortopédicos y auxiliares de rehabilitación para marcha y movimiento.
089	Publicación, edición, impresión, encuadernación de libros, folletos y edición de vídeos.
090	Suministro y servicios de toda clase de artículos, instrumentos y aparatos para realizar diagnósticos médicos.
091	Consultorías y fedatarias.
092	Equipos de refrigeración, mantenimiento y reparación.
093	Instalación y mantenimiento de equipos deportivos.
094	Equipos de seguridad industrial.
095	Alquiler de equipos de iluminación.
096	Alquiler de equipos de proyección especializada.

No. de Rubro	Descripción
097	Servicios aeroportuarios.
098	Suministro, renta y mantenimiento de remolques.
099	Suministro, renta y mantenimiento de aparatos mecánicos.
100	Vehículos terrestres menores (motocicletas, cuatrimotos y pochimoviles).
101	Arrendamiento de vehículos.
102	Materiales para la construcción (incluye madera).
103	Aditivos y lubricantes.
104	Agencias de viaje.
105	Arrendamiento de bienes inmuebles.
106	Alquiler de equipo de sonido.
107	Alquiler de mesas, sillas y accesorios.
108	Emisión de tarjetas electrónicas de combustible y/o vales de combustibles.
109	Servicios de vigilancia y seguridad.
110	Servicio sanitario en general.
111	Materiales de curación.
112	Mobiliario y accesorios hospitalarios.
113	Gas LP.
114	Mantenimiento y reparación de vehículos terrestre.
115	Arrendamiento de grúas.
116	Vehículos terrestres medianos (carros y camionetas).
117	Vehículos terrestres mayores (camiones y volteos).
118	Servicio sanitario hospitalario. (R.P.B.I.).
119	Herrería en general.
	Animales de reproducción, porcinos, aves, bovinos, ovinos y caprinos,
120	peces y acuicultura, animales exóticos, animales de trabajo, de custodia y vigilancia.

Artículo 10. La SAIG en el ámbito de sus atribuciones, previa solicitud fundada y motivada que realice la Subsecretaría, podrá ampliar e incorporar nuevos rubros al listado previsto en el artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y REVALIDACIÓN.

Artículo 11. Las personas interesadas en inscribirse en el Padrón deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos y a su vez,

realizarán su solicitud a través de la plataforma electrónica en línea que, para tales efectos, prevea la SAIG.

Artículo 12. Para inscribirse al Padrón, las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas, al momento de presentar su solicitud, deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 23 del Reglamento, además de acompañarla con la siguiente documentación:

I. De las Personas Físicas

- a) Carta en hoja membretada solicitando el alta en el Padrón, con atención a la Subsecretaría, firmada por el solicitante, detallando hasta siete rubros en los que, conforme a su actividad económica, desee participar. La actividad económica debe coincidir con aquella que tenga manifestada ante el SAT. En caso que el proveedor quiera participar en un rubro que no esté señalado en su actividad económica, el Registro no procederá.
- b) Original y copia legible para cotejo de la documentación señalada en el artículo 23 del Reglamento, conforme se detalla a continuación:
 - 1. Formato de Solicitud de inscripción y/o modificación al Padrón con los datos generales del solicitante.
 - 2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
 - 3. En caso de contar con apoderado legal, copia certificada del Poder Notarial General o especial otorgado para actos de administración y de dominio.
 - 4. Alta del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo modificaciones y obligaciones actualizadas.
 - 5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de acuerdo a la última modificación en el SAT. (Hoja de cédula completa o copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada).
 - 6. Comprobante del domicilio actualizado (recibo de pago de agua, energía eléctrica, teléfono fijo), del último mes y que los datos presentados coincidan con el domicilio fiscal.
 - 7. Sello oficial (engomado) como persona física o de la razón comercial a registrar.
 - 8. Identificación oficial vigente del solicitante o apoderado legal (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia de manejo o cartilla del Servicio Militar).
 - 9. Última declaración del Impuesto sobre la Renta (Declaración anual y último pago provisional mensual de dicho impuesto), adjuntar acuse de recibo del SAT, anexos y en su caso, el comprobante de pago.

10. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, emitida por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Tabasco; misma que deberá solicitarse en la página de internet que para el efecto disponga la Secretaría de Finanzas.
12. Registro patronal ante el IMSS (En caso de no contar con trabajadores, acreditar que no tiene la obligación de retención del ISR por pago de sueldos y salarios), con el comprobante de obligaciones emitido por el SAT.
13. Currículum Vitae de la persona física que incluya experiencia y especialidad.
14. Listado de productos y/o servicios ofertados (en términos generales).
15. Capacidad de recursos técnicos, económicos y financieros del solicitante (incluyendo último balance general firmado por este y por su contador).
16. Registro de la Cámara correspondiente a la que pertenezca, en su caso; indicando número de socio o de control único.
17. Formato de Abono en cuenta, firmado por quien o quienes manejen la cuenta; firma y sello del banco correspondiente; y el sello de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en la avenida Paseo de la Sierra No. 435, 2do Piso, Colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, C.P. 86080.

II. De las personas jurídicas colectivas

- a) Carta en hoja membretada solicitando el alta en el Padrón, con atención a la Subsecretaría, firmada por el administrador único, representante o apoderado legal, según sea el caso, detallando hasta siete rubros en los que, conforme a su actividad económica, desee participar. La actividad económica debe coincidir con aquella que tenga manifestada ante el SAT o conforme a su objeto social. En caso que el proveedor quiera participar en un rubro que no esté especificado en su actividad económica o su objeto social, el Registro no procederá.
- b) Original y copia legible para cotejo de la documentación señalada en el artículo 23 del Reglamento, que a continuación se detalla:
 1. Formato de Solicitud de inscripción y/o modificación al Padrón con los datos generales del solicitante.
 2. Testimonio de la acta constitutiva certificada y sus reformas.
 3. Poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante o apoderado legal o administrador único.
 4. Alta del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo modificaciones y obligaciones actualizadas.
 5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de acuerdo a la última modificación en el SAT. (Hoja de cédula completa o copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada).

6. Comprobante del domicilio actualizado (recibo de pago de agua, energía eléctrica, teléfono fijo), del último mes y que los datos presentados coincidan con el domicilio fiscal.
7. Sello oficial (engomado) como persona jurídica colectiva a registrar.
8. Identificación oficial vigente del representante, administrador único o apoderado legal, según sea el caso, (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia de manejo, cartilla del Servicio Militar).
9. Última declaración del Impuesto sobre la Renta (Declaración anual y último pago provisional mensual de dicho impuesto), adjuntar acuse de recibo del SAT, anexos y en su caso, el comprobante de pago.
10. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, emitida por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Tabasco; misma que deberá solicitarse en la página de internet que para el efecto disponga la Secretaría de Finanzas.
12. Registro patronal ante el IMSS (En caso de no contar con trabajadores, acreditar que no tiene la obligación de retención del ISR por pago de sueldos y salarios), con el comprobante de obligaciones emitido por el SAT.
13. Currículum de la empresa que incluya experiencia y especialidad.
14. Listado de productos y/o servicios (en términos generales).
15. Capacidad de recursos técnicos, económicos y financieros de la empresa solicitante (incluyendo último balance general firmado por el representante legal y por el contador de la sociedad).
16. Registro de la Cámara correspondiente a la que pertenezca, en su caso; indicando número de socio o de control único.
17. Formato de Abono en cuenta, firmado por quien o quienes manejen la cuenta; firma y sello del banco correspondiente; y el sello de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Paseo de la Sierra No. 435, 2do Piso, Colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, C.P. 86080.

Artículo 13. La documentación requerida para la inscripción, revalidación o modificación deberá ser presentada en el Departamento de Registro y Control de Proveedores adscrito a la Subsecretaría, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Artículo 14. Cotejada la documentación anexa a la solicitud de alta y/o modificación, se procederá al registro y elaboración de la cédula, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos; en caso que el solicitante no cumpla con lo requerido, se le entregará la documentación para que la corrija o solvente.

La SAIG podrá negar la inscripción al Padrón, en los supuestos previstos en la Ley y el Reglamento.

Artículo 15. La Subsecretaría contará con un plazo de 6 días hábiles, posteriores a la entrega de la documentación, para emitir la cédula de inscripción, en los casos en que sea procedente; en dicho documento se consignarán los datos generales del solicitante según su naturaleza jurídica, el número de proveedor y la vigencia correspondiente.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir que transcurra el plazo especificado en el párrafo anterior, para recoger la cédula que recaiga a su solicitud de inscripción. La Secretaría cancelará la solicitud presentada por el proveedor, cuando el plazo a que hace referencia este párrafo haya concluido sin que éste se haya apersonado a continuar con su registro, lo anterior de conformidad con el artículo 24 párrafo segundo del Reglamento.

Artículo 16. La vigencia del registro en el padrón será de 12 meses, a partir de la fecha que se expida el mismo.

Artículo 17. El procedimiento de revalidación se iniciará con una solicitud por escrito en hoja membretada, en la que se especifiquen los cambios ocurridos en el período y la documentación que acrediten estos, así como:

I. Si la Revalidación es por término de vigencia. La cédula se emitirá con un nuevo periodo de vigencia, debiendo cumplir con los requisitos del artículo 12 de los presentes Lineamientos, aunado a lo siguiente:

a) El original de la cédula anterior, (en caso de extravío presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con la cédula original).

b) Si la cédula tiene más de 1 año de vencida, anexar el Formato de abono en cuenta firmado por quien o quienes manejan la cuenta: firma y sello por el banco correspondiente; y el sello de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra No. 435. 2do Piso, Colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, C.P. 86080.

II. Si la Revalidación es por modificación o actualización de datos. La cédula se emitirá respetando el periodo de vigencia de la cédula vigente. Además de los requisitos de la fracción I, del presente artículo, deberá anexar la documentación con la que se acrediten los cambios a efectuar, conforme a lo siguiente:

a) Por Cambio de Rubro:

Especificar bajas y altas, número de rubro y descripción del mismo. (Solo será procedente después de seis meses contados a partir de la fecha del registro o

última modificación de los mismos), siempre y cuando los nuevos rubros se relacionen con la actividad económica manifestada en:

- El objeto social de las personas jurídicas colectivas; y
 - La actividad registrada ante el SAT de las personas físicas.
- b) Por Cambio de Domicilio:
- Presentar el acuse completo de cambio de domicilio ante el SAT; o
 - El Formato de abono en cuenta debidamente tramitado en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- c) Por Cambio de Sucursal o Apertura de sucursal:
- Presentar su acuse completo del trámite ante el SAT.
- d) Por Cambio de Número Telefónico:
- Recibo de teléfono de la empresa vigente.
- e) Por Cambio de Representante o Apoderado Legal:
- Presentar el Acta o Poder Notarial certificado por Notario Público, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco o su equivalente de otra entidad federativa; así como la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal vigente.
- f) Por Cambio de socios:
- Presentar el acta certificada de la modificación a los estatutos sociales de la empresa.

Artículo 18. Una vez presentada la solicitud de revalidación y/o modificación, esta se realizará en un plazo de 6 días hábiles.

La sola presentación de la solicitud, de ninguna forma tendrá efecto de registro.

Cuando el proveedor extravíe la cédula del registro, deberá realizar el trámite para su reposición debiendo cumplir con los requisitos del artículo 17 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO QUINTO

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 19. La SAIG suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídico colectivas, en caso de muerte o extinción, respectivamente; o cuando se compruebe alteración de la cédula; y en los casos que menciona el artículo 51 de la Ley, y 28 del Reglamento.

TRANSITORIOS

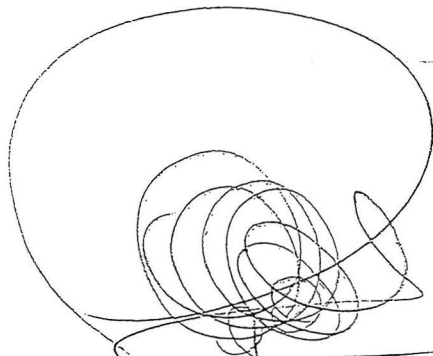
PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos del Padrón de Proveedores del Gobierno de Estado de Tabasco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de septiembre de 2005.

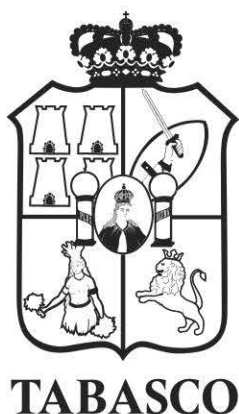
TERCERO. Las inscripciones al Padrón de Proveedores del Gobierno de Estado de Tabasco que se hayan realizado conforme a los Lineamientos que se abrogan, serán válidas durante la vigencia que se les haya señalado en las cédulas para cada caso, por lo que podrán participar en los procesos de compras y licitaciones.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al contenido de los presentes Lineamientos.

EXPEDIDO EN EL DESPACHO DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: CY7GtK5OJXyo+g2cx1/bbS0R6ZZe6IJCIHHze7LAYkrV0CaBICxbAd+sc8Bv1ywUjwTrFoXaOkLc1ZMts9XAkciFRwT3bL3V4zqRo4zE536gxDbD4/r1k1VOln39/vFZshlORevBFUKVNA+EVUNnUq4KSRrf1YKtfK0blqpP/04SV5t2ty/HjHd2J/X+mx5NwNoxdTY7xNKAn7HmydVzNZOO9FR8fySxWHjkh4rEyOwd3xml8+/MDNTHzfSTzVvZy74Bo1cnqHL0XjEB6JgAUUcR+XTNHRu8mj4TKMsKv7cnUXHAG3bl9fG2ml3jdGWO219TjQdsgdxPtBZelPeDvg==